



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Miércoles 28 de marzo

Núm. 70

Ministerio de Trabajo

Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales

«Ilmos. Sres.: El artículo 101 de los Estatutos del Montepío Nacional de los Trabajadores en las Industrias Vinícolas, que fueron aprobados por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero), establece, en su apartado b), el requisito de que el socio causante de la pensión de viudedad tenga una antigüedad mínima de cinco años en el trabajo por cuenta ajena.

Asimismo, en el apartado d) del artículo 114 se establece que, para la concesión de una pensión por larga enfermedad, bastará que el asociado tenga una antigüedad mínima de cinco años en la prestación de sus servicios por cuenta ajena.

Por otra parte, como la pensión de viudedad, conforme se regula en el artículo 104, se calcula, con carácter general, tomando como base la que por jubilación hubiera correspondido al causante al tiempo de su fallecimiento,

Y toda vez que la escala de la pensión de jubilación parte de una antigüedad mínima de diez años en el trabajo por cuenta ajena, y que para la concesión de las pensiones de larga enfermedad y viudedad dicha antigüedad laboral queda reducida a un mínimo de cinco años, es evidente la posibilidad, no prevista en

el texto estatutario, del fallecimiento de un pensionista por larga enfermedad o de un asociado con menos de diez años de antigüedad en el trabajo, lo que determinaría la imposibilidad práctica de establecer la cuantía de la pensión de viudedad correspondiente.

A fin de subsanar la laguna existente, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Al final del artículo 92 de los Estatutos del Montepío Nacional de las Industrias Vinícolas, se agregará el siguiente párrafo:

«En caso de fallecimiento de un socio beneficiario pensionista por larga enfermedad, o socio activo con más de cinco años de antigüedad laboral, a los efectos del cálculo de la pensión de viudedad correspondiente, conforme indica el artículo 104 de estos Estatutos, se le reconocerá un mínimo de diez años de antigüedad en la prestación de sus servicios por cuenta ajena, aplicándose así para la determinación de la cuantía de la pensión de viudedad el primer porcentaje de los establecidos en la anterior escala».

Segundo. A todos los efectos, la modificación estatutaria establecida en la presente resolución, se considerará vigente desde el día 1 de febrero de 1951.

Tercero. La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 5 de marzo de 1951.—El Director general, Jefe, Fernando Coca de la Piñera.—Ilmos. Sres. Director Técnico y Secretario General de este Servicio».

(Del B. O. del E. núm. 78).

Providencias Judiciales

Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid

Requisitoria

Marañón García, Faustino, de 30 años, hijo de Faustino y Paula, soltero, natural y vecino de Burgos; donde estuvo domiciliado últimamente en calle de Huerto del Rey, número 8, 5.º, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario número 477 de 1950, sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, y ser indagado, apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser habido, será puesto a disposición de dicho Juzgado en la prisión provincial.

Valladolid a 21 de marzo de 1951.
—El Secretario Judicial.

Juzgado Comarcal de Quintanar de la Sierra

En la demanda de juicio verbal civil promovida por don Dionisio Santamaría, como Administrador de don Vicente Bartolomé, contra don Mauro Martín y su esposa Remedios González, sobre rescisión de contrato de inquilinato, se ha dictado providencia señalando para la comparecencia el día seis de abril a las once de su mañana, en el local de este Juzgado.

Para que sirva de notificación a referidos demandados, en ignorado paradero, se inserta el presente, haciéndoles saber se halla en esta Secretaría, a su disposición, copia de la demanda.

Juzgado Comarcal de Quintanar de la Sierra a quince de marzo de 1951.—P. S. M., El Secretario, Moisés Martínez.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos.

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Por don Desiderio García Rodríguez, vecino de Burgos, Vadillos, 24, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de mercancías por carretera, entre Barcelona y Burgos por Logroño, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a

los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Castildelgado, Fresneda, Belorado, Espinosa del Camino, Villafranca Montes de Oca, Ibeas de Juarros, Burgos y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 20 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por don José María Aguilar Capderrós, en nombre y como Gerente de «Comercial Terrestre y Marítima de Salamanca», S. L., domiciliado en Alvaro Gil, 3, Salamanca, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de mercancías por carretera, entre Badalona y Béjar (por Barcelona), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a las fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del

peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes, Celada del Camino, Estépar, Buniel, Quintanilleja, San Mamés, Burgos, Ibeas de Juarros, Villafranca Montes de Oca, Espinosa del Camino, Belorado, Fresneña, Castildelgado y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 20 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Por D. Juan Cruz Reyzábal Revilla, en nombre y representación de Autobuses La Estrella, domiciliado en Bilbao, Ayala, 2, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros de Fiestas, Ferias y Mercados, entre Quincoces de Yuso a Medina de Pomar; de id. a Villarcayo; de id. a Espinosa de los Monteros; de id. a Pedrosa de Valdeporres, y de id. a Briviesca, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del pe-

cionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Junta de Oteo, Junta de la Cerca, Medina de Pomar, Junta de Traslaloma, Merindad de Montija, Villarcayo, Espinosa de los Monteros, Merindad de Sotocueva, Merindad de Valdeporres, Junta de Río de Losa, Merindad de Cuesta Urria, Trespaderne, Oña, Terminón, Briviesca, Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de transporte público de viajeros que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

D. Julio Uribe.—Titular del servicio de Quinceoes de Yuso-Berberana.

D. Santiago Salazar.—Concesionario del servicio de Miranda Villarcayo.

Sra. Viuda e Hijos de Valentín Uriarte.—Concesionarios del servicio de Espinosa de los Monteros-Burgos e hijuelas.

D. Félix Cadiñanos Rubio.—Titular del servicio de Oña-Busto de Bureba.

D. José Soto Ojeda.—Titular del servicio de Poza de la Sal-Burgos y de Frías-Oña.

Burgos 20 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villangómez y Avellanosa de Muñó, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de

1913, queda, aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 26 de marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Alcaldía de La Piedra.

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley Articulada de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Piedra 17 de marzo de 1951. El Alcalde, Florencio Alonso.

Alcaldía de Vallarta de Bureba

Con el fin de que este Ayuntamiento y Junta Pericial de este distrito municipal puedan ocuparse de la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas Rústica y Registro Fiscal de Edificios y Solares, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año de 1952, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, relaciones juradas en las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, una por una y presentarlas acompañadas de los documentos que acrediten la traslación y pagos de Derechos Reales y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vallarta de Bureba 12 de marzo de 1951.—El Alcalde.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

En cumplimiento y a los efectos determinados por el artículo 773 de

la Ley articulada de Régimen Local se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aforados de Moneo 12 de marzo de 1951.—El Alcalde, Agapito Fernández.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mambrilla de Castrejón 14 de marzo de 1951.—El Alcalde, Santiago Diez Diez.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito municipal puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos, para el año 1952, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas con su cabida, calidad, linderos y

términos donde radican, una por una, y presentarlas acompañadas de los documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegrados con timbre móvil de 0'25 pesetas cada una.

Aguas Cándidas 16 de marzo de 1951.—El Alcalde, Mateo González.

Alcaldía de La Nuez de Abajo.

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, referido al día 31 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, ya que transeurrido aquél no se admitirá ninguna.

La Nuez de Abajo 10 de marzo de 1951.—El Alcalde, Abilio Varona.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mansilla de Burgos, Zumel, Las Rebolladas, Villagonzalo Pedernales, Valcavado de Roa, Mambriillas de Lara, Hortigüela, Poza de la Sal, San Mamés de Burgos, Pedrosa de Duero, Junta de Traslaloma, Villan Gómez y Ciruelos de Cervera.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona de Castrojeriz

Años 1946 al 1950

Pueblo de Tamarón

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por el débito de la contribución de rústica, perteneciente a los años de 1946 al 1950 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería de esta provincia, con varias fechas, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan las cantidades que

se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido se les cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transeurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Relación que se cita

Victor Miguel Minguez, adeuda 604'79 pesetas.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia expido el presente en Tamarón a 17 de marzo de 1951.—El Agente, Vicente Céspedes.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Royuela de Ríofranco.

De conformidad con lo que disponen los artículos 228 y siguientes de la vigente Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 e Instrucción aprobada por Real Orden de 25 de junio de 1884, se convoca a Junta general que tendrá lugar en el salón de actos de esta casa consistorial, a las once horas del domingo día 29 de abril próximo, a todos los propietarios de los terrenos comprendidos en la zona de la Granja «La Veguecilla», de este término municipal, que se pretende regar, con aguas del Arroyo San Pedro o San Pedrito, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Constitución provisional de la Comunidad de Regantes de «La Veguecilla».
- 2.º Nombriamiento de la Comi-

sión que ha de encargarse de redactar el Proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Fijación de las bases a que ha de ajustarse la citada Comunidad de Regantes para el cumplimiento de la misión que se la confía.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los propietarios interesados, quienes podrán asistir personalmente o representados por sus arrendatarios o colonos, mediante autorización por escrito,

Royuela de Ríofranco 10 de marzo de 1951.—El Alcalde, Justiniano González.

Fernández-Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872

COMPRA-VENTA DE VALORES

Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias.	2	%	anual
En imposiciones a 6 meses.	2'50	%	»
En imposiciones a un año.	3	%	»
En c/c a la vista.	1	%	»

Aprobado por la Dirección General de Banca y Bolsa con el núm. 882.

1

RUSTICA

Compraría finca más de cien hectáreas, bien comunicada. Preferible dentro radio 25 kilómetros capital. Ofertas por escrito, Sr. Jaca, Hotel Condestable

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR

R. O. DE 3.º DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

Inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1948.	35.698.655'88
Saldo en 31 de diciembre de 1949	39.510.903'72

SOSTIENE 26 GRANDES CBRAS SOCIALES

Oficinas: Espoión 44 (frente a la Diputación.)